



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 054/26.

RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Departamento Ejecutivo, 9 de Abril de 2026.

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Director Municipal de Deportes informando respecto al continuo incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del agente contratado Mario Roberto Padilla, DNI N° 13.382.161, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes manifiesta que el Sr. Padilla registra reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo, habiendo intentado infructuosamente por diferentes medios obtener respuesta acerca del motivo de su falta de concurrencia, sin obtener respuesta alguna, situación que dificulta la correcta organización y continuidad de las tareas de trabajo en dicha Dirección.

Que el mencionado cuenta con Contrato de Locación de Servicios de fecha 30 de Septiembre de 2025 con vigencia hasta el 31 de Agosto de 2026.

Que según la Cláusula Octava cualquiera de las partes, o ambas, pueden ponerle término de manera anticipada, sin derecho de indemnización de ningún tipo o naturaleza

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a rescindir el vínculo, fundado en tales incumplimientos.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Rescindase a **partir del día 31 de Marzo de 2026** el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 30 de Septiembre de 2025, entre la



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Municipalidad de Rosario del Tala y el Sr. Mario Roberto Padilla, DNI N° 13.382.161, conforme se enuncia en el preámbulo del presente.

ARTICULO 2º): La Oficina de Personal procederá a efectuar las comunicaciones y notificaciones que correspondan, con conocimiento al Departamento Contaduría.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal